CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 009
(21 de agosto de 2026)

CLASE CONVENIO:	ASOCIACIÓN
ENTIDAD:	MUNICIPIO SOLANO
ASOCIADO:	**FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES**, NIT. 900582157-9, representada legalmente por la señora KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.117.526.834 expedida en Florencia Caquetá
DATOS	CALLE 27 20- 79 Barrio ACOLSURE – Florencia Caquetá fundafesfundacion@gmail.com 3166939571 - 3142087595 - 3152701039
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL DEL SEGUNDO FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" DIRIGIDO A PERSONAS CON DEBILIDAD MANIFIESTA Y MINORÍAS; Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO COMO SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y CON DEBILIDAD MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE SOLANO, CAQUETÁ**
VALOR TOTAL:	**SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($762.530.580)**
APORTES:	APORTE DEL MUNICIPIO DE SOLANO: La suma de SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y UN PESOS ($724.404.051) M/CTE, representados en dinero. APORTE DEL ASOCIADO: La suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($38.126.529), representados en bienes y/o servicios.
PLAZO:	El plazo de ejecución del objeto del convenio será de UN (01) mes, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Entre los suscritos: **LUIS HERNANDO GONZALEZ BARRETO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.648.839 expedida en Florencia, Caquetá, en su condición de Alcalde del Municipio de Solano, Caquetá, elegido por voto popular para el periodo 2024 – 2027, según Credencial Electoral No.E-17 del fecha de 31 de octubre del año 2023 y acta de posesión del 19 de diciembre de 2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de Solano, obrando en nombre y representación legal del municipio de Solano Caquetá, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, la **FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES**, NIT. 900582157-9, representada legalmente por la señora KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.117.526.834 expedida en Florencia Caquetá; para los efectos del presente convenio, se denominará **EL ASOCIADO,** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna -de inhabilidad y/o incompatibilidad, ni los miembros de la junta, socios o consejo directivo del ASOCIADO, se encuentra en ninguno de Los supuestos previstos en el Artículo 6 del Decreto 092 de 2017; hemos convenido celebrar el presente Convenio, que se rige por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA 1– DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente convenio con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Municipio	**MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETÁ**
Asociado	**FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES**

CLÁUSULA 2: OBJETO.

AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA GESTIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA LOGÍSTICA INTEGRAL DEL SEGUNDO FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" DIRIGIDO A PERSONAS CON DEBILIDAD MANIFIESTA Y MINORÍAS; Y LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO COMO SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y CON DEBILIDAD MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE SOLANO, CAQUETÁ.

CLÁUSULA 3:

COMPROMISOS POR PARTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

1. Cumplir con las especificaciones y precios ofertados conforme a la propuesta presentada la cual hace parte integral del convenio.
2. Garantizar el servicio de transporte ida, espera y regreso a cada lugar del personal de logística.
3. Garantizar la decoración y personal necesario para cada actividad.
4. Responder por los refrigerios para los asistentes.
5. Contar con el personal idóneo para la ejecución de los trabajos logísticos y desarrollo de actividades culturales, lúdicas y recreativas a ejecutar, previo requerimiento y concertación con el supervisor del contrato
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.
7. Cumplir con todas las exigencias para transporte público.
8. Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad lo requiera.
9. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
10. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA 4:

COMPROMISOS CONJUNTOS:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio.
2. Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas.
3. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
4. Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas. Esta obligación se cumplirá previa a la ejecución de las actividades del convenio.
5. Las demás acordadas por las partes y expresadas en actas debidamente firmadas.

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

CLÁUSULA 5: COMPROMISOS POR PARTE DEL MUNICIPIO:

En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con los siguientes compromisos:

1. Aportar los recursos que le correspondan para el desarrollo del presente Convenio de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Tercera.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del convenio.
3. Proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del Convenio.
4. Ejercer el control y supervisión sobre el objeto del presente Convenio de Asociación, exigiendo al contratista su ejecución idónea y oportuna.

CLÁUSULA 6: VALOR DEL CONVENIO.

El valor del convenio se calcula en **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($762.530.580)** equivalente al 100% del costo total de la prestación del servicio, distribuidos así:

APORTE	VALOR	PORCENTAJE
MUNICIPIO	$724.404.051	95%
ESAL ASOCIADO	$38.126.529	5%
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 762.530.580**	100%

Los aportes de las partes serán conforme a la propuesta presentada y aprobada por el municipio, la cual se vincula de manera integral al presente proceso

El precio del presente convenio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro asociado deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal.

NOTA: La estampilla Pro Universidad deberá pagarla en un tiempo no superior a 10 días calendario de la suscripción del contrato a través de la plataforma de la Gobernación del Caquetá, so pena de hacerse acreedor a una multa por el no pago de la estampilla.

CLÁUSULA 7: DETALLE DE LOS APORTES. - Para la ejecución del presente CONVENIO las partes harán los siguientes aportes:

DETALLE DE LOS APORTES:

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	**Cargo**	Contratista	**Firma**	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	**Firma**	

ITEM	PRODUCTO	CANT	PRESENTACIÓN	VR UNITARIO	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
1	Sonido profesional, tarima y pantallas	1	und	170,170,000	170,170,000	
2	Sonido para alborada, comparsas y demás actividades de acompañamiento	1	und	8,330,000	8,330,000	
3	Adquisicion de Bandas de presentacion y coronacion Que Identifiquen Las Embajadoras Culturales Del Festival municipal, En Tela Dacrón o sateen Seda, bordadas, Medidas De 2 tros De Largo X 15 Cm De Ancho, Bandas De Color Blanco Rebordeadas con bordes verde, Con El Nombre de la comunidad a la que representa y el escudo de solano.	7	und	273,700	1,915,900	
4	Estudio fotografico con fotografo profesional para cada una de las candidatas participantes del 22° Festival Folclorico por la paz y la cultura en solano San Pedro en solano	4	und	785,400	3,141,600	
5	Jurados calificadores con amplio conocimiento y experiencia en cultura general y baile de san juanero caqueteño, ellos seran los encargados de evaluar la participación de cada una de las participantes al certamen y dar su veredicto, el jurado debe ser imparcial y deben estar en el lugar de las actividades cumpliendo con los horarios estipulados de cada actividad donde se requiera que hagan su roll como jurados.	3	und	2,380,000	7,140,000	
6	Garantizar el transporte de 7 personas desde Puerto Arango - Solano - Puerto Arango (3 jurados 2 maestros de ceremonia, 1 animador y 1 DJ)	7	und	595,000	4,165,000	
7	Hidratación Agua En Bolsa de 350 ml Para El Personal Que participe de las actividades programadas durante los dias del Festival Folclorico de San Pedro en Solano	200	Pacas	8,806	1,761,200	
8	Hidratación Agua En Botella De 600 ml Para Los invitados especiales, jurados, candidatas y personalidades asistentes a las diferentes actividades Durante El Evento	200	und	2,618	523,600	
9	Suministro de Alimentacion - Tipo Desayuno, para las candidatas , jurados, maestros de ceremonia, animador, DJ. Y candidata de la Inspección de Campoalegre para ensayo por 10.	24	und	20,230	485,520	
10	Suministro de Alimentacion - Tipo Almuerzo, para las candidatas , jurados, maestros de ceremonia, animador, DJ	28	und	22,610	633,080	
11	Suministro de Alimentacion - Tipo Cena, para las candidatas , jurados, maestros de ceremonia, animador, DJ.	28	und	22,610	633,080	
12	Servicio de parejos del baile del San Juanero Solanense y puesta en escena en la tarima de la ejecucion del baile del San Juanero Solanense de las embajadoras culturales en el II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA".	1	und	1,785,000	1,785,000	
13	Maestro de ceremonia con amplio conocimiento en cultura general, buena presentacion y fluidez verbal que cuente con experiencia en manejo de escenario y tarimas de eventos de gran magnitud, este es requerido para ser la voz principal y presentador de cada actividad durante los dias programados en la realizacion del festival.	2	und	3,570,000	7,140,000	
14	Coordinador de logística	1	und	3,570,000	3,570,000	
15	Servicio de fogueo periodistico y pasarela para las candidatas al evento.	1	und	2,380,000	2,380,000	
16	Apoyo para la Adecuación de Carrozas artisticas representativas del folclor a cada una de las Embajadoras participantes, deben adecuarsen en un vehiculo tipo motocarro para hacer su recorrido en el desfile de comparsas y tradiciones que se realizan durante el desarrollo del certamen y canoas adecuadas y decoradas para el desfile de balleneras	4	und	2,142,000	8,568,000	
17	Plan de Contingencia y Segundad, incluye elaboración del documento, servicio de organismos de socorro y emergencia (Defensa Civil), combustible, equipos básicos de primeros auxilios) para cubrir las actividades a realizarse en el marco del 22° Festival Folclorico por la paz y la cultura, San Pedro en Solano, durante los tres dias del evento.	1	und	2,380,000	2,380,000	
18	ACIMPRO	1	und	3,034,500	3,034,500	
19	SAYCO	1	und	3,034,500	3,034,500	
20	Hospedaje para las embajadoras culturales, maestros de ceremonia, animador y DJ	28	und	95,200	2,665,600	
21	Confeccion, diseño y elaboracion de traje de gala (Traje para Imposición de Bandas) color, el cual incluye zapatos y accesorios para la actividad.	4	und	1,190,000	4,760,000	
22	Garantizar el alquiler traje del baile San Juanero Caqueteño	6	und	1,011,500	6,069,000	
23	Garantizar el Traje artesanal completo para la presentación en las carrozas de las embajadoras culturales	4	und	833,000	3,332,000	
24	Garantizar el Traje deportivo a las embajadoras culturales para las visitas a las diferentes instalaciones del municipio (camibuso bordado con logos institucionales, jean, medias, tennis, gorra)	4	und	952,000	3,808,000	
25	Garantizar la entrega de un par de zapatos de tacón para la presentación las embajadoras culturales	4	und	595,000	2,380,000	
26	Garantizar la premiación para las ganadoras del evento del Festival , de la siguiente manera: (Primer puesto: Moto, Segundo Puesto: Computador portátil y Tercer Puesto:	1	Global	21,420,000	21,420,000	

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

	Celular)					
27	Garantizar la entrega de Coronas y cetro en aleación metálica duradera con diamantes de imitación para cada una de las participantes elegidas como ganadoras del certamen, estas deben ser acordes a su rango de coronacion (REINA GRANDE, MEDIANA VIRREINA y PEQUEÑA PARA LA PRINCESA) en materiales de buena calidad.	1	Global	2,142,000	2,142,000	
28	Garantizar la entrega de arreglos florales en ramo o bouquet, a cada una de las embajadoras culturales en la noche de coronación. Estas deben ser Naturales, frescas, perfumadas y organizadas.	6	und	297,500	1,785,000	
29	Garantizar el suministro de víveres, mercado e insumos alimenticios de canasta básica, necesarios para la preparación y alimentación (desayunos, almuerzos y/o cenas) del personal de las delegaciones. Según relación adjunta	1	und	9,520,000	9,520,000	
30	Garantizar la manipulación de alimentos para el personal que asistirá al encuentro de las diferentes comunidades indígenas.	1	Global	1,785,000	1,785,000	
31	Garantizar el Hospedaje a través de casa o apartamentos para las diferentes delegaciones o comitivas que se movilizaran a la cabecera municipal para el acompañamiento. El hospedaje deberá contar como mínimo con colchonetas de espuma de 10 cm, servicios públicos, sábana, almohada, cobija y espacio adecuado para la estancia de cada delegacion durante los días de las actividades programadas.	1	Global	17,850,000	17,850,000	
32	Impresión digital en gran formato de pendon a full color, con foto de cada candidata (de 1mts x 2mts)	4	und	238,000	952,000	
33	Pasacalles en banner full color de 8 metros de ancho x 1m de largo con instalación y desmonte, de bienvenida	2	und	654,500	1,309,000	
34	Decoracion del Escenario para la puesta en escena en el desarrollo del II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" con decoracion alusiva a la Cultura Regional que resalte su fauna y su flora, se debe acondicionar 2 Mesas Principales con centros de mesa, cada mesa debe ir surtida de pasabocas, snack y bebidas no alcoholicas, el escenario debe adornarse con flores amazonicas y demas detalles que se requieran para una buena decoracion, se deben adecuar (30) Sillas Vestidas con forro de tela blanca y moños de satin verdes para invitados especiales que participaran de las actividades en tarima. Decoración con telas del color de la bandera del Municipio de Solano.	1	Global	5,117,000	5,117,000	
35	Preparacion y acompañamiento para perfeccionar la puesta en escena de las candidatas participantes al certamen municipal del 22° Festival Folclorico por la paz y la cultura, San Pedro en Solano, instructor en danza folclorica con experiencia en bailes representativo san juanero Caqueteño, y en la muestra artistica quien se encarga de acompañar y ultimar detalles a las candidatas que requieran perfeccionar su puesta en escena.	4	und	2,380,000	9,520,000	
36	Servicio de Estilista para maquillaje y peinados para apoyar en todas las actividades a cada una de las candidatas antes y durante el festival. Debe estar disponible para apoyar cada que se requiera en las diferentes actividades del festival.	1	Global	2,380,000	2,380,000	
37	Presentación musical en vivo de un grupo musical de talla regional, conformado por un mínimo de 10 integrantes en tarima, con experiencia en la interpretación de diferentes ritmos y géneros de la música tropical. El repertorio incluya géneros como merengue, porro, salsa, tropical y otros ritmos bailables, ofreciendo un espectáculo dinámico, alegre y de alta calidad para el disfrute del público con una duracion de 90 minutos., para el desarrollo del II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" (La Bacanisima)	1	und	21,420,000	21,420,000	
38	Presentación musical en vivo de un grupo vallenato. con un repertorio amplio y variado que incluye diferentes géneros musicales, liderado por un vocalista de reconocimiento a nivel local. Conformada por un mínimo de 8 integrantes en tarima y contará con una duración de 90 minutos de presentación, ofreciendo un espectáculo musical dinámico, de alta calidad y orientado al entretenimiento del público asistente., el valor de la presetacion es puesta en tarima, para el desarrollo del II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" (Contratiempo vallenato)	1	und	27,251,000	27,251,000	
39	Presentación musical en vivo de un imitador de música vallenata con reconocimiento a nivel regional, que ofresca un repertorio amplio y variado de éxitos representativos del género vallenato. acompañado de banda musical conformada por un mínimo de 10 músicos en tarima, garantizando una puesta en escena de calidad, con interpretación en vivo y un repertorio diseñado para el disfrute y entretenimiento del público. con una duración de 90 minutos en tarima., el valor de la presetacion es puesta en tarima, para el desarrollo del II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" (Nelson Velasquez Yo me llamo)	1	und	23,800,000	23,800,000	

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

40	Presentación musical en vivo de un imitador de música ranchera, corridos y música norteña, con reconocimiento a nivel nacional y un repertorio amplio y variado, interpretando los principales éxitos y estilos representativos de la música regional. acompañado de una banda musical conformada por un mínimo de 12 músicos en tarima, garantizando una puesta en escena profesional, dinámica y de alta calidad. con una duración de 90 minutos en tarima, ofreciendo al público un espectáculo musical completo y de gran nivel artístico., el valor de la presetacion es puesta en tarima, para el desarrollo del II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" (Jhon Sebastian Yo me llamo)	1	und	34,510,000	34,510,000	
41	Presentación musical en vivo de un grupo de talla nacional, conformado por un mínimo de 10 integrantes en tarima, con un repertorio variado que incluye diferentes ritmos de la música tropical, especialmente cumbia y música tropical bailable. La presentación tendrá una duración de 90 minutos en tarima, ofreciendo un espectáculo musical dinámico, de alta calidad y orientado al entretenimiento del público asistente., el valor de la presetacion es puesta en tarima, para el desarrollo del II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" (Kumbia Calle)	1	und	58,310,000	58,310,000	
42	Presentación de grupo musical de Municipal, compuesta por mínimo 8 integrantes, que interpreta diferentes ritmos de musica(traopical) con una duracion de 60 minutos en tarima ,el valor de la presentación es puesta en tarima, el valor de la presetacion es puesta en tarima, para el desarrollo del II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" (Grupo musical indigena)	1	und	10,234,000	10,234,000	
43	Presentación en vivo de un artista de talla nacional, de música popular, con un repertorio variado y de amplia aceptación por parte del público.que cuente con un mínimo de 12 músicos en tarima, ofreciendo una puesta en escena de alta calidad durante 90 minutos de presentación. La presentación incluirá efectos de iluminación y pirotecnia, integrados al espectáculo para generar una experiencia visual y musical atractiva y de gran impacto para los asistentes., el valor de la presetacion es puesta en tarima, para el desarrollo del II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" (Dano Dario)	1	und	166,600,000	166,600,000	
44	Presentación musical en vivo de una banda norteña de trayectoria , con un repertorio amplio y variado, conformada por un mínimo de 8 músicos en tarima, incluyendo voces e instrumentistas propios del género norteño. con una duración de 90 minutos en tarima, con interpretación de diferentes géneros y estilos de la música regional, entre ellos música norteña, ranchera, corridos, cumbia norteña, corridos norteños y música popular., el valor de la presetacion es puesta en tarima, para el desarrollo del II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA" (Banda norteña Los carnales)	1	und	21,420,000	21,420,000	
45	Presentación en vivo de un humorista de RECONOCIMIENTO Y TRAYECTORIA NACIONAL , con un espectáculo de comedia diseñado para el entretenimiento y la diversión del público asistente. El show cuente con un repertorio variado de rutinas humorísticas, personajes, anécdotas y situaciones de la vida cotidiana, adaptadas al contexto del evento y dirigidas a un público general. La presentación tendrá una duración de 90 minutos en tarima, garantizando un espectáculo dinámico, ameno y de alta calidad artística.L, el valor de la presetacion es puesta en tarima, para el desarrollo del II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA"	1	und	21,420,000	21,420,000	
46	Entrega de incentivos destinados a las delegaciones participantes del evento, como reconocimiento y estímulo por su participación, compromiso y aporte al desarrollo de las actividades programadas. Los incentivos serán entregados a los representantes de las diferentes delegaciones como distinción por su participación, contribuyendo a fortalecer la motivación, integración y sentido de pertenencia de los participantes frente al evento.	1	und	9,520,000		9,520,000
47	Contratación de espectáculo de juegos pirotécnicos para la ambientación y cierre del evento, incluyendo suministro, montaje y activación, bajo las condiciones de seguridad correspondientes.	1	und	3,570,000		3,570,000
48	Servicio de animador, persona idónea con excelente presentación personal, muy buena interacción con el público, excelente voz y fluidez al hablar, buena condición	1	und	1,785,000	1,785,000	

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

	física quien animara las actividades durante los 3 días del desarrollo del II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA"					
49	Contratación de DJ profesional para amenizar el evento, con repertorio musical variado y selección de diferentes géneros, garantizando un ambiente dinámico Durante los 3 días del desarrollo del II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA"	1	und	1,785,000	1,785,000	
50	Servicio de transporte fluvial de personal, equipos de sonido, caballos, elementos logísticos y demás equipos necesarios para el adecuado desarrollo del Festival. El servicio comprende el traslado, cargue, descargue y movilización de los diferentes elementos y personas requeridos para la realización de las actividades programadas, garantizando disponibilidad, seguridad, oportunidad y coordinación durante las jornadas del evento. El transporte deberá cubrir las necesidades logísticas de las diferentes actividades del festival, incluyendo el desplazamiento de artistas, personal de apoyo, equipos técnicos, caballos y demás elementos necesarios para el montaje, desarrollo y desmontaje de las actividades, del II FESTIVAL AGROPECUARIO E INTERCULTURAL POR LA PAZ "SOLANO, RESERVA NACIONAL DE LA VIDA"	1	Global	33,320,000	8,283,471	25,036,529
SUBTOTALES					**724,404,051**	**38,126,529**
TOTAL						**762,530,580**

APORTE	VALOR
MUNICIPIO	$724.404.051
ESAL ASOCIADO	$38.126.529
TOTAL	**$762.530.580**

PARÁGRAFO 1: EL ASOCIADO, mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al MUNICIPIO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

B. Presupuesto General

Como resultado del estudio se estima que el valor del convenio a celebrarse es de **SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($762.530.580),** equivalente al 100% del costo total de la prestación del servicio, distribuidos de la siguiente manera: APORTE DEL MUNICIPIO DE SOLANO: La suma de SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CINCUENTA Y UN PESOS ($724.404.051) M/CTE, representados en dinero. APORTE DEL ASOCIADO: La suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($38.126.529), representados en bienes y/o servicios. Para la ejecución del convenio se cuenta con recursos del Presupuesto Municipal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 319 del 05 de agosto de 2026, por valor de $724.404.051, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal.

CLÁUSULA 8: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES

El desembolso de los recursos aportados por el Municipio se hará de la siguiente forma:

A) UN PRIMER DESEMBOLSO, correspondiente al equivalente al cincuenta (50%) por ciento del valor del aporte del municipio en el convenio, en calidad de anticipo; previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, suscripción del acta de inicio, entrega de las pólizas correspondientes y plan de manejo e inversión del anticipo, aprobado por el supervisor.

B) UN PAGO FINAL Se desembolsará al cooperante, el valor del convenio mediante la presentación de actas final de ejecución por el 100% del valor del convenio efectivamente ejecutado, previa suscripción del acta de recibo parcial, por parte de la supervisión del convenio y cooperante, amortizando en cada acta de recibo parcial, el valor correspondiente al anticipo entregado, previa presentación por parte del cooperante de la cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral de salud.

Lo anterior previo cumplimiento a los siguientes ítems:

1. Que se hallen cumplidos los requisitos de eficacia del convenio.
2. Que las coberturas de las garantías se encuentren vigentes y acordes a lo pactado.
3. Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance ejecutado por el cooperante.
4. Que se haya constatado el estado de paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social y parafiscales a cargo del cooperante y por concepto de salarios y prestaciones frente al personal vinculado.
5. Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro o factura con todos los soportes necesarios para proceder al pago.
6. Que exista cupo PAC.

Parágrafo primero: El trámite de cada desembolso se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el COOPERANTE.

Parágrafo segundo: A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del cooperante, la entidad hará los desembolsos dentro de los treinta (30) días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

Parágrafo tercero: El COOPERANTE, se obliga a reintegrar a la Tesorería los recursos no ejecutados con ocasión del desarrollo de las actividades propias del objeto del presente convenio una vez efectuado el informe final de ejecución del mismo y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la Entidad Territorial.

Parágrafo cuarto: EL COOPERANTE deberá realizar la apertura de una cuenta independiente para la gestión de todos los recursos del convenio, y remitir el certificado correspondiente a la Entidad Territorial para el desembolso de recursos.

Parágrafo quinto: Los rendimientos financieros que llegare a producir la cuenta por los aportes efectuados por la Entidad Territorial pertenecerán al Tesoro Municipal y serán reintegrados conforme a las indicaciones señaladas por la Entidad Territorial. Los rendimientos deben ser liquidados mensualmente y consignados por la entidad receptora en la cuenta dispuesta por la Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación. De igual manera los recursos del presente convenio no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido en este convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el presente convenio.

Parágrafo sexto: Para efectos de la liquidación dentro del mes siguiente a la terminación del convenio el cooperante deberá presentar un informe financiero que dé cuenta de la ejecución del 100% de los recursos aportados por la Entidad Territorial y

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

de los aportes ejecutados por el cooperante, si correspondieron a aportes en especie justificarlos y si los aportes fueron en dinero, la certificación de depósito en la cuenta creada y en que fueron invertidos.

CLÁUSULA 9: INFORMES. En desarrollo de las cláusulas del presente convenio, el contratista deberá presentar los informes concernientes a los avances de cumplimiento de las obligaciones y actividades objeto del presente convenio de acuerdo a los porcentajes estipulados en la forma de pago.

CLÁUSULA 10: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para la ejecución del convenio se cuenta con recursos del Presupuesto Municipal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 319 del 05 de agosto de 2026, por valor de $724.404.051, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal.

El aporte de la entidad asociado será el de los bienes y/o servicios calificados para ejecutar el objeto del convenio, está garantizado según propuesta presentada por su representante legal, donde consta la clase de aporte y el detalle de los mismos.

CLÁUSULA 11: PLAZO. El plazo de ejecución del objeto del convenio será de UN (01) mes, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA 12: SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONVENIO. EL MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente Convenio a través de quien se desempeñe como **Secretaria de Gobierno o quien sea designado por el ordenador del gasto,** de acuerdo con la Normatividad vigente, especialmente lo señalado en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio, y en especial deberá:

1) Efectuar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del convenio y emitir certificaciones al respecto.
2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del convenio.
3) Informar oportunamente al alcalde sobre cualquier anomalía, o incumplimiento por parte del ASOCIADO, o de la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Convenio.
4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del Convenio de acuerdo con el programa establecido, y las demás contenidas en la ley.
5) Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones al ASOCIADO, sobre el desarrollo de la ejecución del Convenio.
6) Participar en el Comité Técnico del Convenio. EL ASOCIADO ejercerá la supervisión del presente Convenio, por la persona designada por el Representante Legal o en su defecto por éste.

PARÁGRAFO. COMITÉ TÉCNICO: Con el fin de garantizar una efectiva dirección y coordinación en la ejecución del Convenio, se establecerá un Comité Técnico integrado por un representante del Ordenador del Gasto, el Supervisor del convenio y un representante del ASOCIADO; la Secretaría Ejecutiva del Comité será ejercida por el Supervisor del Convenio por parte del MUNICIPIO. El Comité Técnico tendrá las siguientes responsabilidades: a) Aprobar el plan operativo del proyecto y realizar los ajustes al mismo. b) Aprobar el equipo consultor y profesional propuesto por EL ASOCIADO para la ejecución del proyecto. c) Garantizar el desembolso oportuno de las contrapartidas en efectivo y en especie de cada una de las partes del Convenio. d) Revisar el plan de inversión y las modificaciones a que hubiere lugar debidamente sustentado por EL ASOCIADO y por el Supervisor del convenio. e) Reunirse de manera ordinaria para informar sobre el estado de ejecución del proyecto, de lo cual se levantarán actas. f) Aprobar las actas. g) Invitar expertos parar que brinden conceptos e ilustraciones en los temas que consideren necesario, las cuales no serán vinculantes, ni tendrán poder decisorio alguno.

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

CLÁUSULA 13: DECLARACIONES DEL ASOCIADO.

El **ASOCIADO** hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de Solano respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio.
4. Que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 14: EL ASOCIADO es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente convenio. IGUALMENTE será responsable por los daños que ocasione al MUNICIPIO DE SOLANO en la ejecución del objeto del presente convenio.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 15: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONVENIO.
El MUNICIPIO DE SOLANO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el convenio, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el asociado cumpla con el objeto del presente Convenio.

CLÁUSULA 16: **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES. -** EL ASOCIADO se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula EL COOPERANTE no tiene carácter oficial. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLÁUSULA 17: APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. - EL ASOCIADO si vincula personal para el cumplimiento de la obligación principal, se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). Corresponderá al Supervisor del CONVENIO durante la ejecución efectuar el control de las obligaciones contraídas por EL COOPERANTE en la forma establecida en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización del pago derivado del presente CONVENIO, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 18: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. - EL ASOCIADO no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente CONVENIO, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. EL ASOCIADO sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa del MUNICIPIO. El empleo de tales subcontratos no relevará al ASOCIADO de las responsabilidades que asume por las labores que se llegaren a ejecutar, y por las demás obligaciones emanadas del presente CONVENIO. El MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del ASOCIADO. El MUNICIPIO podrá exigir al ASOCIADO la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

CLÁUSULA 19: DIVERGENCIAS. - Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y EL ASOCIADO, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el Alcalde del Municipio.

CLÁUSULA 20: IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.- EL **ASOCIADO** debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes al momento de suscripción del CONVENIO, si a ello hubiere lugar, y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el CONVENIO y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CLÁUSULA 21: GARANTIA ÚNICA. -
De conformidad con el Inciso 5, del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y s.s. de la subsección 1, de la sección 3, del capítulo 1, del titulo 1, de la parte 2, del libro 2, del Decreto 1082 de 2015. Para amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del convenio, el MUNICIPIO exigirá al contratista como mecanismo de cobertura del riesgo, el otorgamiento de una PÓLIZA DE SEGUROS que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SOLANO, con el siguiente amparo:

CUMPLIMIENTO

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.
Calidad del servicio:	20% del valor total del convenio.	Por el plazo del convenio y 6 meses mas
Salarios y prestaciones sociales	5% del valor total del convenio	Durante el termino de duración del convenio y 3 años más.
Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie.	Debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	**ESAL y MUNICIPIO DE SOLANO**, identificado con NIT. 800.095.786-1
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	**200 SMLMV**
Modalidad	OCURRENCIA
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	**Terceros afectados** y **MUNICIPIO DE SOLANO**, identificado con NIT. 800.095.786-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

NOTA: El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

En atención a lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo, Garantía Bancaria, en cuyo caso la Alcaldía de Solano verificará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la entidad estatal requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el cual, en todo caso, deberá contener las coberturas antes mencionadas.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

CLÁUSULA 22.- LIQUIDACIÓN. - El presente CONVENIO será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones del Estudio Previo, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

CLÁUSULA 23: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. - Los documentos que se citan a continuación integran, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente convenio: 1) Acto Administrativo de justificación de la Contratación Directa, 2) Los Estudios y documentos Previos, 3) La Propuesta del Cooperante con todos sus anexos, 4) Garantías y aprobación de las mismas, 5) Registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto del Municipio.

CLÁUSULA 24 – NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE SOLANO	EL ASOCIADO
Nombre: LUIS HERNANDO GONZALEZ BARRETO Cargo: Alcalde Municipal - Contratante Dirección: Carrera 4 No. 5-78 Teléfono: 317 515 8640 Email: contactenos@solano-caqueta.gov.co	**FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES**, NIT. 900582157-9, representada legalmente por la señora KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.117.526.834 expedida en Florencia Caquetá CALLE 27 20- 79 Barrio ACOLSURE – Florencia Caquetá fundafesfundacion@gmail.com 3166939571 - 3142087595 - 3152701039

CLÁUSULA 25: CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial

CLÁUSULA 26: VEEDURÍA CIUDADANA: El contratista se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente convenio y su ejecución.

CLÁUSULA 27: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN. - El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto del Municipio, aprobación de la póliza y Planilla de Pago de la Seguridad Social correspondiente.

CLÁUSULA 28: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO- El objeto del contrato que se derive del presente proceso de selección se desarrollará en la zona urbana y/o rural del Municipio de Solano Caquetá y donde sea pertinente conforme al objeto contractual.

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

CLÁUSULA 29: DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Solano Departamento del Caquetá.

Para constancia se firma en el Municipio de Solano, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2026.

Por el Municipio.

LUIS HERNANDO GONZALEZ BARRETO
Alcalde Municipal

Por la ESAL.

Alejandra Cubillos

FUNDACIÓN PARA LA SALUD EDUCACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES
NIT. 900582157-9
Representada Legalmente por la señora KELLY ALEJANDRA CUBILLOS RAMIREZ
C.C. No 1.117.526.834 expedida en Florencia Caquetá

Proyectó	Evelyn Vanessa Villanueva Molina	Cargo	Contratista	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	